



Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: una reforma necesaria

Elizabeth Salmón

Coordinadora Académica del IDEHPUCP. Catedrática de Derecho Internacional

Síntesis: A pesar de la eficiencia de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, el carácter poco representativo de sus miembros es hoy la principal dificultad para tratar con legitimidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos. El Perú presentó en marzo de 2005 una propuesta para que dicha Comisión esté integrada por expertos en el tema -en lugar de representantes de los países miembros. La propuesta apunta a prevalecer los derechos humanos sobre los derechos estatales.

En marzo de 2005, el Estado peruano presentó en Ginebra una propuesta innovadora de reforma de la Comisión de Derechos Humanos. Esta iniciativa propone, entre otras cosas, que la Comisión esté integrada por expertos en el tema -en lugar de representantes de países miembros-, y la unión de la Comisión y la Subcomisión de Derechos Humanos como un órgano único y compacto. Este proyecto merece ser destacado por su afán de promover en las Naciones Unidas una mayor vigilancia de los derechos humanos en el mundo de manera eficaz, independiente e imparcial.

En 1945 los Estados decidieron “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” que dos veces había “infligido a la humanidad sufrimientos indecibles”, según se documenta en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. En ese sentido resolvieron que ello no podría lograrse sin afirmar los derechos fundamentales del hombre y el respeto de su dignidad.

Esta comprensión positiva de la paz se tradujo, al año siguiente, en la creación de una Comisión de Derechos Humanos al interior del Consejo Económico y Social, que sentó las bases para lo que en la actualidad constituye un complejo engranaje de normas, procedimientos y órganos dedicados a la tutela de los derechos del ser humano.

Al principio, la Comisión de Derechos Humanos contaba con 18 miembros. Fue concebida como un órgano de composición intergubernamental que representara equitativamente la diversidad geográfica de los miembros de Naciones Unidas. Desde 1990, esta misma razón llevó a ampliar sus escaños a 53 Estados miembros: 15 africanos, 12 asiáticos, 5 de Europa del Este, 11 latinoamericanos y caribeños, 10 estados de Europa occidental y otros. Su carácter político respondió a una coyuntura -la de la postguerra- y a necesidades de funcionamiento que generaran confianza y eficacia.

A pesar de la capacidad de reacción que este órgano demostró frente a los enormes retos humanitarios de las décadas pasadas -como el apartheid en varios Estados africanos o las desapariciones forzadas producidas en el marco de las dictaduras latinoamericanas-, el carácter representativo de sus miembros se erige hoy como la principal dificultad para tratar con legitimidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos que siguen -y probablemente seguirán- presentándose en diversos puntos del planeta.

La propuesta peruana fue presentada en un escenario propicio para el cambio, el cual también fue demandado por el Secretario General de la ONU, Kofi Annan, en el informe titulado “Hacia el Desarrollo, Seguridad y Derechos Humanos para todos”. Annan plantea



que no existe desarrollo sin seguridad, y ninguno de los dos sin respeto a los derechos humanos, por lo que es necesario reformar toda la estructura de la organización.

Ambas iniciativas no se reducen al problema de la composición de la Comisión de Derechos Humanos (sugerida como Consejo de Derechos Humanos en la propuesta del Secretario General).

La propuesta de la Cancillería peruana esboza las líneas de un sistema que busca simplificar y dotar de eficacia al abultado número de procedimientos, órganos y disposiciones que componen el denominado sistema universal de protección de derechos humanos. En ese sentido, plantea unificar en un solo órgano la actual Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Su discusión, necesariamente técnica, tendrá que ser objeto de análisis en los foros que se generen para ello.

No obstante, el principal acierto de la propuesta peruana es haber puesto en la agenda internacional la necesidad de hacer de la Comisión de Derechos Humanos un órgano líder, capaz de articular los mecanismos convencionales y extraconvencionales existentes, y generador de medidas que resulten prontas, oportunas y suficientemente representativas de una comunidad internacional cada vez más contraria a las violaciones graves, masivas y sistemáticas de los derechos humanos.

Este objetivo no se condice con su actual correlación política. En la Comisión reinan el debate y las alianzas menos pensadas, lo que origina que el órgano encargado de velar por la situación de los derechos humanos en el mundo termine contando con miembros como China, Sudán, Cuba o Estados Unidos, que enfrentan serios cuestionamientos a sus propias políticas en la materia; y que impiden -en los hechos- el más leve pronunciamiento o señalamiento diplomático sobre ellos mismos o sus aliados más cercanos.

Si a esto le sumamos el hecho de que los mecanismos regionales de protección de los derechos humanos transitan otros caminos (donde la presencia de personalidades independientes que no representan a los Estados les dotan de legitimidad) y que, incluso al interior mismo del sistema onusiano de protección de derechos humanos, la evolución sigue también ese sendero; resulta posible concluir que la única forma de que la Comisión sepa una vez más adaptarse a los tiempos (como cuando generó sin mandato convencional los procedimientos 1235 ó 1503, destinados a vigilar y servir de presión a situaciones críticas de derechos humanos en diversas partes del planeta) es que ingrese a una nueva etapa donde la protección de los derechos humanos prime sobre los intereses estatales. Dicho en otros términos, sólo puedan alegarse en voz alta los intereses estatales que no se contradigan con el respeto de estos valores fundamentales.